



PERGAMINO, 29 de marzo de 2017.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Extraordinaria – realizada el día 28 de marzo de 2017**, al considerar el Expte. **D-18-17 D.E. C-1212-17 CONTADOR MUNICIPAL** – Eleva anteproyecto de Ordenanza, deuda no contabilizada a favor de COOPERATIVA ELECTRICA RURAL DE URQUIZA.-.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma ----- total de \$ 62.327,94 (Sesenta y dos mil trescientos veintisiete c/94 ctvos), a favor de la Cooperativa Eléctrica Rural Limitada de Urquiza – en concepto de (alumbrado publico – energía eléctrica – teléfono – agua) facturación del mes de octubre que no fuera contabilizada en el ejercicio 2016, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-


ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en las siguientes partidas ----- presupuestarias:

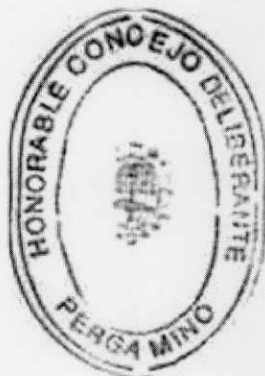
Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda – Fuente Financiamiento 110
Programa 92.00.00 Deuda Flotante
Partida 7121 Deuda no Contabilizada

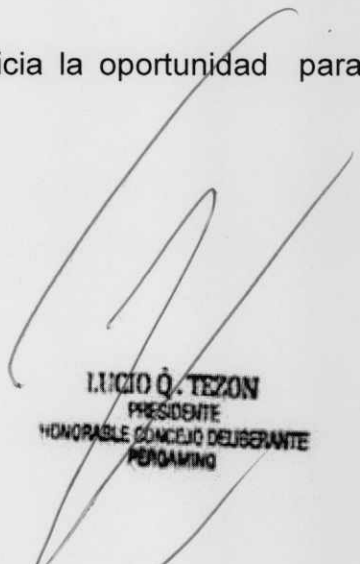
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8527/17.-


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO